

cesivo se pudiesen aprovechar para defender el sistema. En tan críticos momentos nada omitió el heresiarca para desvanecer todas las sospechas, haciendo en esto un estudio particular que nunca había hecho con tanto cuidado, y afectando sobre todo una suma docilidad. «Tal es, dice al concluir, tal es, bienaventurado Papa, la fe que hemos creído deber conservar preciosamente: si contiene algo que no esté explicado con la profundidad y exactitud debida, por vos, heredero de la silla y fe de Pedro, debemos y queremos ser dirigidos (1).»

Al leerse públicamente en Roma estas piezas, fué tal la alegría que produjeron en todos los asistentes y hasta en el mismo Papa, que les habría parecido ultrajar la inocencia, si hubieran conservado alguna idea poco ventajosa de los dos sectarios. Lo que les causaba más admiración era ver cómo Pelagio hablaba en Palestina el mismo lenguaje que Celestio en Roma; y aquellos crédulos romanos apenas podían contener las lágrimas. A Heros, á Lázaro y al diácono Paulino los tuvieron por unos hombres revoltosos y calumniadores envidiosos. Bajo la influencia de esta pública prevención escribió el Soberano Pontífice á los africanos otra carta, en la cual se muestra plenamente convencido de la sinceridad de Pelagio, y en cierto modo les reprende sus procedimientos con él. Empero no decía ni una palabra que favorezca á sus errores, y aun afirma San Agustín, que Pelagio sorprendió á la Iglesia romana solo por algun tiempo, y que pronto salió de una ilusión casi inevitable al principio por la astucia y destreza de los impostores.

Si Zósimo pensaba tan desventajosamente de Heros, pensaba por el contrario con estimación de Patroclo, que en lugar de aquel

(1) Libel. Pelág. tom. 2 Concil. pag. 1563.

ocupaba la silla de Arlés. Hay una carta de este Papa, en la cual le concede los derechos más extraordinarios de metropolitano, y somete á su autoridad, además de la provincia Vienense la primera y segunda Narbonense, así para las ordenaciones episcopales como para la jurisdicción contenciosa, «á no ser, dice, que la importancia de las causas pida que Nos entendamos y conozcamos en ellas (1).» notable ejemplo de las causas mayores reservadas al Papa. Funda las prerogativas de la iglesia de Arlés en la dignidad de San Trófilo, al cual la Santa Silla envió allí por primer obispo, y fué como el primer origen y fuente de la fe en las Galias. Los obispos que tenían diversas pretensiones, no se sometieron á estas disposiciones en favor de la silla de Arlés, poco sostenidas, como más adelante veremos, por los Papas sucesivos.

Así que los obispos de Africa recibieron la carta del Soberano Pontífice sobre la causa de los pelagianos, conocieron al punto que estos sagaces impostores le habían engañado. Los prelados que casualmente se hallaban en Cartago, y los que el primado pudo reunir en breve respondieron inmediatamente á Roma, pidiendo que se dejasen las cosas en el estado en que estaban antes, hasta que se pudiesen enviar instrucciones más satisfactorias. Diéronse prisa al mismo tiempo á celebrar en Africa el Concilio más numeroso que pudieron; y en el mismo año de 417, por el mes de noviembre, se reunieron los obispos en Cartago en número de doscientos catorce. Establecieron en él cánones dogmáticos, aunque menos difusos que los que se formaron poco después y cuyo fundamento fueron estos. Remitieronlos inmediatamente á Roma con otra carta que decía así: «Hemos acordado que la sentencia dada por Inocencio contra Celestio y Pela-

(1) Zósim. P. Epist. 12. Facond. 7, 3.

gio tenga efecto hasta que confiesen claramente que la gracia de Jesucristo debe ayudarnos, no solo para conocer sino también para guardar las reglas de la justicia en cada acción; de modo que sin su auxilio nada podemos tener, pensar, decir ó hacer que pertenezca á la verdadera piedad. No es suficiente que Celestio se haya sometido vagamente á las cartas de Inocencio, sino que para quitar todo escándalo y desengañar aun á los simples, se le debe obligar á que anatematice terminantemente lo sospechoso de su obra, porque sino pensarán muchos, no que el sectario ha dejado sus errores, sino que la Silla Apostólica los ha confirmado. Al propio tiempo recordaban los africanos al Papa Zósimo el juicio del Santo Papa Inocencio sobre el Concilio de Dióspolis; explicábanle cuanto había pasado entre ellos sobre este negocio; deseubrian el veneno oculto de la fórmula de fe remitida á Roma por Pelagio; en una palabra, confundían ó ponían á la vista las imposturas y astucias de los hereges. Respondían por último á la queja del Pontífice de haber creído con ligereza (1) á los acusadores de Celestio, insinuando por el contrario que él mismo había obrado con precipitación dispensando su confianza á este impostor (a).

Produjeron su efecto estas representaciones, y Zósimo lo examinó todo atentamente, el fondo de las cosas, los procedimientos y el juicio de los africanos. Contribuyeron también muchos romanos para que conociese enteramente las extrañas opiniones de Pelagio, pues por la mansión que había hecho entre ellos, les era mejor conocido que al Pontífice, griego de nacimiento. Estos conocían que el sistema é

(1) Merc. Comm. p. 709.

(a) Téngase presente que el Papa no aprobó los errores de los sectarios; antes bien parecía que estos los abjuraban aparentando someterse enteramente á las decisiones de la Iglesia romana, y empleando un lenguaje que parecía católico. (N. del E.)

intereses de Celestio y Pelagio eran los mismos, á pesar de la indiferencia reciproca que afectaban. Pelagio había escrito comentarios sobre San Pablo, en los cuales se veía claramente el veneno de la nueva heregia; y hubo fieles celosos que supieron presentarlos al Papa, el cual quiso, examinando de nuevo á Celestio, oír de su boca una respuesta que no dejase duda alguna, ó que renunciase y abjurase sus errores, ó se pusiese de manifiesto su doblez é impostura; pero Celestio no tuvo valor para sufrir este exámen, y así huyó secretamente de Roma. Convencido entonces Zósimo, pronunció su sentencia, en la que confirmaba los decretos de Cartago, y conformándose con el juicio de Inocencio su antecesor, condenó á Pelagio y á Celestio. Escribió sobre el particular á los obispos de Africa, y generalmente á todos los obispos del mundo (1).

En esta carta circular, que es muy extensa, espone el Pontífice prolijamente los errores de que Paulino había acusado á Celestio, y al mismo tiempo los hace notar en los comentarios de Pelagio sobre San Pablo (2). Establece con solidez el dogma del pecado original; condena á los novadores, porque conceden una felicidad verdadera á los niños muertos sin bautismo, y pone por fundamento que no hay ningún tiempo en que no necesitemos del auxilio de Dios, y que en todas nuestras acciones, pensamientos y movimientos, todo lo debemos esperar de su asistencia y no de las fuerzas de la naturaleza.

Como los obispos de Africa, después de su asamblea del mes de noviembre, se reunieron desde el principio del mes de mayo siguiente, estos dos Concilios, que fueron igualmente numerosos y que tuvieron el

(1) August. Epist. 208, ad Valent. num. 2.

(2) Id. ibid; num. 1.

mismo objeto, han sido mirados por varios escritores como un solo Concilio, y tanto al uno como al otro conviene la denominacion de *Concilio plenario*, dada por San Agustin á la asamblea que por último procuró la condenacion decisiva del pelagianismo (1). Este segundo Concilio, ó esta segunda sesion del Concilio general de Africa, de Numidia y de Mauritania, en el que se encontraron tambien algunos obispos de España, dió todo el orden conveniente á las decisiones del año anterior, y estableció contra los pelagianos ocho artículos de doctrina cuya sustancia es la siguiente: «El que sostenga que el primer hombre debió morir, sea que pecase ó no, sea anatema. El que pretenda que los niños no reciben de Adán pecado alguno original que deba borrarse por el bautismo, sea anatema.» Algunos ejemplares contienen por tercer artículo lo siguiente: «el que enseñe que segun la Escritura hay un lugar medio en el reino de los cielos, ó algun otro lugar en donde vivan felices los niños que mueren sin bautismo, sea anatema.» Los ejemplares que contienen este artículo cuentan nueve. Los demas ponen por tercero el que sigue: «el que diga que la gracia de Dios que nos justifica por Jesucristo no sirve sino para perdonar los pecados ya cometidos, y no para ayudarnos á no cometer mas, sea anatema.»

Tambien condena el Concilio á los que convengan en que la gracia por Jesucristo nos ayuda á no pecar, pero solo en cuanto nos da la inteligencia de los Mandamientos, para que sepamos lo que debemos hacer ó evitar, mas no dándonos tambien el amar y poder lo que conocemos que debemos hacer. Anatematiza del mismo modo á los que sostienen que la gracia de la justificacion se nos comunica para que mas fácilmente podamos hacer por la gracia lo que se nos

(1) Tom. 2 Concil.

manda hacer por el libre albedrío, como si pudiéramos sin la gracia cumplir los Mandamientos de Dios, aunque con dificultad. El resto de las decisiones y de los anatemas versa sobre el sistema de la impecabilidad y sobre los diversos medios empleados, ó para justificarle, ó para paliarle.

Tambien formó este Concilio otros muchos cánones acerca de los donatistas que se convertian en gran número. Al arreglar á qué catedrales pertenecieran las iglesias particulares que tornasen al seno de la unidad, ordena que no se podria reclamar una iglesia despues de tres años de posesion, lo cual nos da el primer ejemplo del privilegio de la posesion trienal (1). En vista de las turbulencias inseparables de las novedades en materias de fé, los Padres del Concilio juzgaron que debian usar de una vigilancia particular contra los que quisiesen eludir los juicios eclesiásticos, é hicieron algunos reglamentos para impedir el abuso de las apelaciones, aun á los tribunales de Ultramar, por no decir á la Silla de Roma. Establecieron tambien un decreto por el que se permitia dar el velo á las virgenes en algunos casos antes de la edad ordinaria de veinticinco años.

Empero la causa de los pelagianos era casi el único objeto de este Concilio, cuya alma fué San Agustin. Se cree que los cánones que contra ellos se hicieron los redactó este Santo llamado con tanta justicia el doctor de la gracia. Estas decisiones demuestran toda la economía del sistema de Pelagio reducido á tres puntos. El primero, tomado de los estóicos y que precipitó al autor en todos los demas errores, fué el dogma de la impecabilidad, ó segun las palabras de San Agustin, la pretension de adquirir la perfeccion de la justicia y de sujetar tan absolutamente las pasiones á la razon que nun-

(1) Conc. Afric. c. 86.

ca se subleven á pesar del hombre. Hé aquí por qué se habia condenado al principio en Africa esta proposicion pelagiana: *el hombre puede por sí vivir sin pecar, y guardar fácilmente los preceptos con sola su voluntad*. El segundo y principal artículo del sistema es el negar con un orgullo insoportable que para practicar la virtud necesite el hombre una gracia actual, sobrenatural é interior que ayude y prevenga la voluntad; y efectivamente á este fin dirigió San Agustin todos sus trabajos contra el heresiarca. Dice terminantemente que todas las disputas tocantes á la gracia se disparán siempre que Pelagio confiese que el hombre necesita de tal suerte del socorro celestial para querer y obrar, que sin su auxilio nada bueno (sobrenatural) podrá hacer ni querer, y que tal es el homenaje que se debe rendir á la gracia de Dios dada por Jesucristo. San Agustin siguió constantemente este punto, y le tuvo siempre tan presente que en sus últimos escritos contra el pelagianismo, especialmente en el que la muerte no le permitió acabar, y que por lo mismo se llama su *Obra imperfecta*, continúa haciendo consistir el veneno de esta herejía en que los sectarios niegan con orgullo que sea precisa una gracia de voluntad ó un socorro interior y gratuito de parte de Dios para que nuestra voluntad se dirija al bien. Se trataba, pues, capitalmente entre el santo obispo de Hipona y los pelagianos de la necesidad de una gracia interior, actual y preveniente para toda obra tocante á la salvacion. No se disputaba sobre sutilezas escolásticas, ó sobre esas opiniones arbitrarias y contenciosas, sin las cuales la fé puede subsistir como la caridad; porque si Agustin estrechaba á los pelagianos con tanto celo era para obligarles á confesar la gracia, sin la cual el hombre es tan enemigo de la fé, segun sus espresiones, que ni aun merece el nombre de cristiano.

Menos todavia se trataba de esas novedades desechadas por el cuerpo de la Iglesia docente, maestra y verdadero intérprete del doctor de la gracia, y origen del alto grado de autoridad que han obtenido sus escritos; autoridad que no le concedió la Iglesia sino despues de reconocer en ellos su misma doctrina.

Inmediatamente, despues de las decisiones de los Pastores publicó el emperador Honorio su rescripto para hacerlas ejecutar. Mandó que Celestio y Pelagio fuesen espulsados de Roma, ó mas bien que no serian admitidos ni tolerados allí, porque Pelagio estaba todavia en Palestina. Y añadía, que cualquiera que conociese á sus secuaces, estaria obligado á delatarlos á los magistrados para imponerles la pena de destierro. A consecuencia de este edicto, dado en Rávena á 30 de abril de 418, publicóse por los prefectos, asi de Oriente como de Occidente, una orden desterrando para siempre y con confiscacion de bienes á todos los que fuesen convencidos de este error.

Sisto, sacerdote de la Iglesia Romana y electo Papa catorce años despues, fué uno de los que reclamaron la potestad imperial contra estos sectarios (1). Habian tenido sin embargo el descaro de prometerse su benevolencia, artificio muy usado de las sectas nuevas que quieren siempre tener algun fautor en la Iglesia Romana y que al paso que la tienen una aversion propia para desacreditarlos, se esfuerzan por ocultarla bajo estos pérfidos homenajes. Mas Sisto á nada atendió con tanto cuidado como á condenarlos y á desengañar á todas las personas sencillas á quienes los pelagianos habian querido persuadir que este grande hombre era propenso ó afecto á las novedades heréticas.

Tomó tanto interés San Agustin en esta

(1) Aug. Epist. 191 et 194, ad Siat.

feliz noticia, que inmediatamente escribió á Sisto felicitándole por su brillante celo, y confirmandole en su avercion á estos artificiosos sectarios. Esta Epistola que es la ciento y cinco del santo doctor, y que se puede tener con otras suyas por un sabio tratado, instruye á fondo sobre las materias de la gracia, y responde á todas las astucias sutiles de los pelagianos con tanta fuerza y claridad, que sola ella bastaba para imponer silencio á todos los fautores del pelagianismo descubierta u oculto. Pero como las verdades que contiene se encuentran en otras muchas obras de San Agustin, de las que pronto se presentará ocasion de hablar, remitimos alli á los lectores, porque conviene juntar y cotejar todas estas producciones para explicar las unas por las otras y comprender el verdadero sentido de las espresiones fuertes que la obstinacion del heresiarca le habia obligado á usar en esta carta.

Las luces de Agustin y el proceder de Sisto produjeron frutos admirables; pues muchos fieles que habian sido sorprendidos, renunciaron al error, y algunos obispos corrieron á someterse á la Santa Sede y tornaron al seno de sus iglesias. Los que rehusaron suscribir á la condenacion de la secta, fueron canónicamente depuestos, y luego arrojados de Italia en virtud de las leyes imperiales. Hubo hasta diez y ocho prelados pertinaces, de los cuales el mas famoso fué Julian, obispo de Eclana en la Campania, ciudad destruida ya. Era de una familia ilustre de la Pulla, hijo de Memor, que despues fué obispo, y de Juliana, los dos de una piedad singular. Memor era amigo de San Agustin y de San Paulino de Nola, y aun algo pariente de este último, el cual compuso el epitafio de Julian que como su padre pasó del matrimonio al episcopado; este prelado era jóven, lleno de

ardor y talento, y el mejor ingenio que habia conquistado el heresiarca, habiéndole seducido por sí mismo probablemente en la larga mansion que hizo en Roma antes que se conociese su infame proceder.

Se mandó á Julian y á sus compañeros que se uniesen á toda la Iglesia en la condenacion de Celestio y Pelagio, y que suscribiesen al decreto del Papa Zósimo; mas no quisieron hacerlo, pretestando que estos errores estaban ya proscritos y abjurados por escrito por los sugetos á quienes se acusaba de ellos; y así que ninguno debia ofenderse de su repugnancia en condenar á unos hombres que estaban ausentes, á los cuales no se podia oír. Despues de esto declararon, que si querian sin convencerlos escitar escándalo á vista de su conducta, apelaban á un Concilio universal. Zósimo sin detenerse y sin oír estos vanos subterfugios, sentenció contra Julian y sus cómplices. Respecto á la apelacion, toda la Iglesia la miró como una muestra de mala fé, añadida á la obstinacion. San Agustin hizo ver la ilusion que padecian, y que la causa estaba concluida desde que la decidieron los Concilios de Africa y las cartas confirmativas del Romano Pontífice. Este santo doctor tan caritativo y tan moderado, decia (y nótese sus postreras palabras, pues son muy notables): «Habló ya Roma; tenemos aqui dos Concilios sobre el mismo asunto enviados á la Silla Apostólica, y cuyas respuestas hemos recibido: *la causa está concluida* (tal es la espresion del santo doctor, y *no la causa está juzgada*, como plugo traducir á algunos autores); la heregia está bastante condenada; no se trata ya de examinarla, sino de reprimirla. No son pastores, no; son lobos ocultos los que se obstinan en esparcir el error como doctrina de la Iglesia. Donde se descubran, es necesario perseguirlos y no dejarles respirar hasta

que no puedan hacer ningun daño (1). Palabras que redujo á la práctica, esto es, hizo una formidable guerra al escándalo; pero con la caridad que se debe á las per-

sonas mismas de los escandalosos y con la prudencia y mansedumbre que formaban su carácter.

LIBRO DÉCIMOTERCERO.

Desde la condenacion del pelagianismo en el año 418, hasta la decadencia del Imperio de Occidente en el de 423 (a).

DESPUES de la condenacion del pelagianismo por la Santa Sede, fué principalmente cuando San Agustin, al defender la causa que le habian encomendado los Concilios de Africa, escribió esa multitud de escelentes obras, en que estudiamos todavía la verdadera doctrina de la Iglesia sobre la gracia del Redentor. Pero cuanto mas sobresalió en este

combate por su profundidad en las Escrituras, y principalmente en la doctrina de San Pablo, tanto mas se esforzaron en todos tiempos los corruptores de la fé para poner de su parte al doctor y apóstol de la gracia. Hay efectivamente en el doctor, como del Apóstol San Pablo decia San Pedro, cosas bastante dificiles de entender, para que los falsos sábios puedan abusar de ellas.

Hé aqui lo que debe hacernos cautos contra las interpretaciones nuevas y singulares, y obligarnos á buscar en el cuerpo de los doctores y pastores la inteligencia de la verdadera tradicion. Para entender bien los puntos de la doctrina católica explicados por este Padre, no abandonaremos la regla que él mismo nos dá cuando dice que no daria crédito al Evangelio, es decir, que no admitiria lo que se nos inculca como verdades evangélicas, si no tuviera por garante la autoridad de la Iglesia.

Aqui es principalmente donde es muy espuesto juzgar de la doctrina de los Padres por extractos. Para hacer un seguro análisis no se deben adoptar otros puntos que los fijos y precisos que la Iglesia ha confir-

(1) August. Serm. 131 de Verb. Ap. et lib. contr. Julian. cap. 2.

(a) En los cinco años que comprende este libro, ocurrieron en España crueles guerras intestinas suscitadas por los diferentes pueblos bárbaros que la habian invadido. Esta es la razon de que en esta época parezca tan escasa la historia de la Iglesia en España, como que apenas se conservó monumento alguno que nos pueda instruir de sus sucesos. Encuéntrense sí muchas tradiciones, pero la mayor parte son inciertas, y sin el fundamento necesario para que se les pueda dar un total asenso. Debe sin embargo exceptuarse en esta parte la relacion de los milagros obrados por Dios en la isla de Menorca, cuando llegaron á ella las reliquias del Protomártir San Esteban; milagros de que en su lugar habla nuestro autor.

Por los sucesos posteriores al periodo de tiempo que comprende este libro, y en particular por el Concilio segundo de Toledo celebrado en 447, se sabe que aun en aquella época de revolucion y ruinas siguieron tenazmente adheridos á sus errores algunos partidarios de Prisciliano, quienes no contentos con esto, y haciendo una ridicula amalgama, agregaron á ellos las falsas opiniones de Origenes y la orgullosa heregia de Pelagio; pero siempre fué muy corto el número de estos prevaricadores. (N. del E.)